



Sindicato Auténtico de Trabajadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo

SECRETARÍA GENERAL

Hermosillo, Sonora, a 30 de Octubre de 2025

LIC. ALFREDO DOMÍNGUEZ MARRUFO
DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO FEDERAL
DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL
PRESENTE

Reciba un saludo fraterno, al mismo tiempo y en atención a su similar **CFCRL/DG/063/2025** de fecha 05 de junio del presente, por medio del cual solicita a esta Organización a mi cargo, la actualización de los datos del personal encargado de la Unidad de Transparencia, Órgano Interno de Control u homólogo y de la Coordinación de Archivos como Integrantes del Comité de Transparencia del Sindicato Auténtico de Trabajadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo (SIATCIAD); me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

Si bien es cierto que la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, establece en su **artículo 39** relativo a los Comités de Transparencia, que:

En el caso de la Administración Pública Federal, los Comités de Transparencia de las dependencias y entidades, estarán conformados por:

- I. La persona responsable del área coordinadora de archivos o equivalente;***
- II. La persona responsable de la Unidad de Transparencia, y***
- III. La persona titular del Órgano Interno de Control u homólogo.***

... también lo es que **sólo en el caso de la Administración Pública Federal** - entendiéndose esta como el conjunto de órganos y entidades que bajo la autoridad del Gobierno Federal, ejercen funciones administrativas, prestan servicios públicos y gestionan recursos para lograr los fines del Estado. Incluye tanto la administración pública centralizada como la paraestatal, que se estructura según lo establecido en los artículos 2, 26, 45 y 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal¹ - que se debe respetar esa estructura y no así dentro de las Organizaciones Sindicales pues los Sindicatos no forman parte de la misma.

¹ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LOAPF.pdf>



Sindicato Auténtico de Trabajadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo

SECRETARÍA GENERAL

Así mismo, en el **artículo 20** de dicha Ley se establece que:

Artículo 20. *Para el cumplimiento de los objetos de esta Ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones, según corresponda, de acuerdo con su naturaleza:*

I. Constituir el Comité de Transparencia y las Unidades de Transparencia, así como velar por su correcto funcionamiento conforme a su normativa interna;

II. Designar en las Unidades de Transparencia a las personas titulares que dependan directamente de la persona titular del sujeto obligado y que preferentemente cuenten con experiencia en la materia;

Dicho lo anterior, en los **artículos 3º y 8º del Convenio Número 87** de la Organización Internacional del Trabajo; se coliguen las diversas libertades sindicales reconocidas por las Leyes federales y tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano y ratificados a saber: la de asociación, la de organizar su gestión y actividad (autonomía administrativa), la de elaboración, aprobación de sus estatutos y reglamentos y, ejercicios de sus ingresos y egresos (autonomía sindical), impedir toda injerencia de organizaciones extrañas o personas ajenas a este sindicato y la abstención de las autoridades públicas (independencia sindical), entre otras; motivo por el cual, en uso de las facultades conferidas en el **artículo 39** de nuestros Estatutos y de los **artículos 20, fracciones I y II**, así como del **artículo 41** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; me permito hacer de su conocimiento los datos de las personas responsables de garantizar el derecho humano de acceso a la información pública de nuestros agremiados y la sociedad, así como de dar atención y respuesta a los requerimientos de esa Autoridad Garante en la materia.

Unidad de Transparencia:

M. en C. Enrique Villalpando Canchola – Titular de la Unidad de Transparencia

Comité de Transparencia:

M. en C. Enrique Villalpando Canchola – Presidente del Comité de Transparencia

C.p. Rocío Mejía Aguiñiga– Integrante del Comité de Transparencia

Lic. Francisca Piña Martínez - Integrante del Comité de Transparencia



Sindicato Auténtico de Trabajadores del Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo

SECRETARÍA GENERAL

Lo anterior, para los efectos que se consideren pertinentes ante el Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral a su digno cargo; en su calidad de Autoridad Garante en materia de transparencia y acceso a la información pública, conforme a lo establecido en el **artículo 3º fracción IV** de la legislación vigente en materia.

Agradeciendo la atención que se le brinde al presente, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente
“Unidad, Equidad, Organización, Democracia”
Unidad de Transparencia

Iván Anduro Corona

Dr. Iván Anduro Corona
Secretario General
SIATCIAD

C.c.p. Archivo

